

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE

DECRETO ALCALDICIO N° 1173

DALCAHUE, 20 de junio de 2018.-

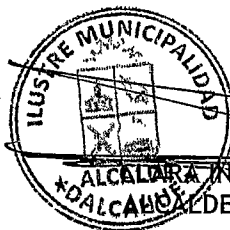
VISTOS: La Solicitud adjunta, que autoriza realizar beneficio bailable; lo dispuesto en el artículo 19, inciso 3° de la ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas contemplado en el reglamento municipal para otorgar beneficios con venta de bebidas alcohólicas con el objetivo de conmemorar el aniversario de fundación de su organización, y en el artículo 29 del decreto 58 del Ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; artículo 25 de la actual ordenanza N° 12 sobre derechos municipales por concesiones permisos y servicios; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 4°, 12° inciso 4°, 56 y 63° de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICESE: A Francisco Santana Santana, C.I [redacted] con domicilio en la comuna de [redacted], para realizar beneficio bailable. Los fondos que se recaudaran irán en directo beneficio de los jugadores del Club Deportivo Arco Iris, para cubrir gastos de movilización de campeonato de Futbol Liga Costera y Liga Quillaico Unido, Con venta de bebidas alcohólicas. A partir de las 23:00 horas del día sábado 14 de julio de 2018 hasta las 04:00 horas del día domingo 15 de julio, en la sede social del Sector de Calen Alto.



[Handwritten signature]
MANUEL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



[Handwritten signature]
ALCABARA INES-VERA GONZALEZ
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes